Factura Pequeño Contribuyente

MARTHA YESSENIA, VELA BRAN Nit Emisor: 81473419

MARTHA YESSENIA VELA BRAN

3 CALLE C 6-87 COLONIA CIUDAD PERONIA, zona 8, Vilia Nueva, GUATEMALA

NIT Receptor: 3377938

Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN: 7741B48C-7B7A-4F08-ACCB-78290E15176C Serie: 7741B48C Número de DTE: 2071613192

Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 31-may-2022 10:27:36 Fecha y hora de certificación: 11-may-2022 10:27:36

Moneda: GTQ

AL VAN ARROWS THAT	#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
n, je najdiga i caso je u stradova i chada radovana i	ì	Servicio		Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el Viceministerio de Desarrollo Sostenible, del (01/05/2022 al 31/05/2022), según contrato número MEM-335-2022	6,000.00	0.00	6,000.00	
174					TOTALES:	0,00	6,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

Uscar Pérez Vicerninistro de Deserrollo Sostenible

Ministerio do Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero
Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro
Viceministerio De Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Ingeniero:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Articulo 4 Horario de actividades en el sector público, y Articulo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el
 cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la
 situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con
 relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de
 la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al rengión presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-335-2022 de prestación de SERVICIOS TÉCNICOS fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-335-2022, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de SERVICIOS TÉCNICOS bajo el renglón 029, en la VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 31 de mayo de 2022.

Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

- b) Apoyo técnico para elaborar, formular informes relacionados a la gestión documental del proyecto:
 - Se llevo a cabo apoyo técnico para elaborar, formular informes relacionados a la gestión documental del proyecto.
- c) Apoyo técnico para la participación en reuniones multidisciplinarias:
 - Se llevo a cabo apoyo técnico para la participación en reuniones multidisciplinarias con personal del MEM y de SEGEPLAN.
- d) Apoyo técnico en la recolección de información de las fuentes primarias y secundarias que coadyuven a la correcta aplicación de las disposiciones relacionadas a Normas SNIP 2022:
 - Se llevo a cabo el apoyo técnico en la recolección de información de las fuentes primarias y secundarias que coadyuven a la correcta aplicación de las disposiciones relacionadas a las Normas SNIP 2022.
- e) Apoyo técnico en la formulación de informes periódicos de la agenda relacionada a la trazabilidad del proyecto en la fase de Pre Inversión, en las etapas de Pre factibilidad, Factibilidad y Diseño:
 - Se llevo a cabo el apoyo técnico en la formulación de informes periódicos de la agenda relacionada a la trazabilidad del proyecto en la fase de Pre Inversión, en las etapas de Prefactibilidad, Factibilidad y Diseño.

Atentamente,

Martha Yessenia Vela Bran DPI No. (2536391230101)

Aprobado

Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez

Viceministro

Viceministerio De Desarrollo Sostenible Ministerio de Energía y Minas